

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE RESUELVEN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º 1860, DE 4 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN RELACIÓN CON LAS ADAPTACIONES SOLICITADAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2021.**

Dada la tramitación del proceso selectivo para ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, previsto mediante Orden de 24 de marzo de 2021, y de acuerdo con el siguiente

**ANTECEDENTES DE HECHO**


**Primero.-** Mediante Resolución N.º 1860, de 4 de junio de 2021, se aprueban las listas definitivas de los aspirantes admitidos en estos procedimientos selectivos por cuerpos y especialidades, especificando los aspirantes que participan por los sistemas de ingreso libre y de personas por la reserva de discapacidad, y de acceso desde un cuerpo clasificado como subgrupo A2 al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especificando si tienen o no reconocida la titulación concordante de acuerdo con lo establecido en el anexo IX de la Orden de convocatoria, detallando, además, el centro sede del Tribunal, la hora y lugar del comienzo del procedimiento selectivo e inicio de la primera prueba de la fase de oposición.

**Segundo.-** Con posterioridad a la publicación de la citada Resolución, aquellas personas aspirantes que fueron inadmitidas provisionalmente al procedimiento selectivo y cuyas adaptaciones han sido acordadas en la lista de admitidos definitivas, han presentado reclamación o recurso que han de ser tomados en consideración y analizados, dado que no han tenido oportunidad de presentar reclamación o subsanación en los mismos plazos que el resto de personas aspirantes que concurren al proceso.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente sus Base sexta, apartado tercero, subapartado cuarto y Base octava, apartado primero, subapartado segundo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/06/2021 - 10:51:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2025 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/06/2021 11:06:49	Fecha: 10/06/2021 - 11:06:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U4fT1EjeZQtWJnCquhHp89_cwp797ddv	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 11:06:56	

**Segundo.-** El artículo 21 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que prescribe la obligación de dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

### RESUELVO

**Primero.-** Estimar las adaptaciones solicitadas por las personas aspirantes que se citan a continuación y en el sentido que asimismo se indica:

\*\*\*8501\*\* BECERRA ARMAS, VIRGINIA: Lactancia. Incremento del tiempo de realización de la prueba en relación con lactancia

\*\*\*7638\*\* MONTESDEOCA CRUZ, MARIA VANESA: Ubicación cerca puerta del aula.

\*\*\*9836\*\* VADILLO GARCÍA, MARÍA JOSÉ: Uso de cojín (lo aporta la aspirante). Segunda petición: Motivos médicos justificados, se pondrán en conocimiento del Tribunal por la Dirección General de Personal.

\*\*\*4810\*\* RAMOS SANTOS, PAULA LILIAN: Motivos médicos justificados, se pondrán en conocimiento del Tribunal por la Dirección General de Personal.


\*\*\*5242\*\* PÉREZ CABRERA, ABIGAIL MARÍA: Silla para persona zurda.

\*\*\*1873\*\* SOSA RAMOS, PEDRO JOSÉ: Silla para persona zurda

**Segundo.-** Desestimar las adaptaciones solicitadas por las personas aspirantes que se citan a continuación por el motivo que asimismo se indica:

\*\*\* 8411 \*\* RIVERO RAMOS, YAZMINA. Extemporáneo. Se deberá solicitar cuando concurra el hecho y acreditado mediante presentación de informe médico.


\*\*\*1217\*\* CIUDAD DE LA MORENA, ANTONIO: Uso de ordenador. No se la acredita necesidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/06/2021 - 10:51:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2025 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/06/2021 11:06:49	Fecha: 10/06/2021 - 11:06:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U4fT1EjeZQtWJnCquhHp89_cwp797ddv	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 11:06:56	

**Tercero.-** La presente Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de las sedes de la Consejería de Educación y Universidades. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/06/2021 - 10:51:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2025 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/06/2021 11:06:49	Fecha: 10/06/2021 - 11:06:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U4fT1EjeZQtWJnCquhHp89_cwp797dvdv	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 11:06:56	